

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. BELISARIO DELGADO
CAMPILLAY PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE, 28 SEP 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 631 /

VISTOS:

Considerando la necesidad de contar con el servicio de recolección y extracción de residuos domiciliarios en la Avanzada Aduana Quillagua Comuna de Pozo Almonte. La Solicitud Interna N° 28817, publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas con fecha 09 de Septiembre de 2010 para la adquisición del servicio. El Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 28 de Septiembre de 2010, mediante el cual se adjudica el servicio al Sr. Belisario Delgado Campillay. La Orden de Compra N° 2591-673-SE10 de fecha 28 de Septiembre de 2010; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 28 de Septiembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay, quien se compromete a realizar el siguiente trabajo:

- **PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA AVANZADA ADUANA QUILLAGUA, COMUNA DE POZO ALMONTE.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 2.840.000.- (dos millones ochocientos cuarenta mil pesos), más I.V.A, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 28 de Septiembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Valdivia Velasquez
VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Augusto Smith Marin
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION.

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 28 días del mes de Septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representado por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **BELISARIO DELGADO CAMPILLAY**, Cédula de Identidad N° 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro N° 342 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Belisario Delgado Campillay, para la ejecución de lo siguiente:

“PRESTACION DE SERVICIOS RECOLECCION Y EXTRACCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA AVANZADA ADUANA QUILLAGUA, COMUNA DE POZO ALMONTE”.

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

TERCERO : El Sr. Belisario Delgado Campillay, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-670-SE10.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes, se fija en la suma de \$ 2.840.000.- (dos millones ochocientos cuarenta mil pesos), más I.V.A., suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados, previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO : El plazo de ejecución del presente servicio será a contar del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del

SEPTIMO : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Pozo Almonte.

Para constancia firman:



[Handwritten signature]
ELISARIO DELGADO CAMPILAY
CONTRATISTA



[Handwritten signature]
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



[Handwritten signature]
GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)